

LAS CÁMARAS DE COMERCIO INDUSTRIA ARTESANÍA Y AGRICULTURA

Las Cámaras de Comercio Industria Artesanía y Agricultura son entidades autónomas, de derecho público, que desempeñan funciones de interés general para el sistema de las empresas, cuidando su desarrollo en el ámbito económico local.

Las Cámaras de Comercio tienen sede en cada provincia y su circunscripción territorial, por regla general, coincide con la de la provincia.

Protagonistas de la economía local, las Cámaras de Comercio son puntos de referencia para los sectores productivos, a nivel nacional e internacional.

Desempeñan funciones administrativas, funciones de regulación y control del mercado y funciones de promoción.

Las Cámaras de Comercio están en el centro de una densa red de organizaciones que trabajan conjuntamente con instituciones, organismos y asociaciones en la definición de estrategias de desarrollo y proyectos para un crecimiento equilibrado de la economía.

Con el Decreto legislativo n.23 del 15 febrero del 2010 se indican explícitamente ciertas tareas y funciones de las Cámaras de Comercio en apoyo del sistema empresas.

Dentro de ellos cabe destacar:

- Teneduría del Registro de las empresas, del Registro económico administrativo y de todos los demás registros y actas atribuidas por ley a las Cámaras de Comercio.
- Simplificación del comienzo y desarrollo de las actividades económicas.
- Promoción del territorio y de las economías locales con la finalidad de aumentar la competitividad, facilitando el acceso al crédito mediante el soporte de consorcios, etc.
- Realización de los observatorios de la economía local y difusión de información económica.
- Soporte a la internacionalización para la promoción de las empresas italianas en el extranjero.
- Promoción de la innovación y de transferencia de tecnología en las empresas mediante la realización de servicios e infraestructuras informáticas y telemáticas.
- Creación de comisiones arbitrales y conciliativas para la resolución de controversias entre empresas y entre empresas y consumidores.
- Elaboración de contratos modelo entre las empresas y sus asociaciones con las asociaciones de consumidores.
- Promoción de formas de control sobre la existencia de cláusulas inícuas incluidas en el contrato.
- Vigilancia y Control de productos y la expedición de certificados de origen de mercancía y sus medidas
- Recolección de usos y costumbres.

- Cooperación con Instituciones Escolares y Universitarias, en materia de alternancia escuela-trabajo y orientación profesional.

Además el Decreto legislativo n.23 del 15 febrero del 2010 establece el concepto de “sistema cameral”, sistema que incluye las Cámaras de Comercio, las Uniones Regionales, la Unioncamere nacional, las estructuras de sistema y las Cámaras de Comercio Italianas en el Extranjero.